Presidencia de la República
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN DE LA U.O.C. N° 59/2021

Ref: CD N°14/2021 "Adquisición de Muebles" Id: 400872

Asunción, 5 de octubre de 2021.

I- ANTECEDENTES

El Gabinete Civil de la Presidencia de la República, realiza el proceso de Contratación Directa Nº 14/2021.

Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día 15 de setiembre de 2021, en el cual se presentaron las empresas: MAQPY S.A, Conde S.A, María Elizangela Sosa, Juan Rodríguez, Valentín Villalba, Felicita Bernal , Comaco S.R.L y Edgar Bernardino Rodríguez.

Que las ofertas no fueron evaluadas, teniendo en cuenta el Memo presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, de la Presidencia de la República, donde solicita la cancelación del proceso, debido a que se ajustará las especificaciones técnicas

II- CONTENIDO

Que la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"; en su Artículo 31, establece que "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

III- CONSIDERACIONES

Es importante destacar que en caso de continuar con el proceso licitatorio en las condiciones que se iniciaron, el mismo no cubriría las necesidades de la Institución de forma íntegra y con la rapidez que se requiera, es por ello que la DGAF ha remitido un Memo mencionado más arriba, pue se torna necesario realizar las modificaciones pertinentes al PBC , a fin de que se celebre un contrato acorde a las exigencias que demandan la institución

IV- CONCLUSIÓN DEL DICTÁMEN

Que, conforme a lo expuesto La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Presidencia de la República, sugiere que corresponde cancelar el llamado en la modalidad de contratación Directa Nº 14/2021, "Adquisición de Muebles", con ID. Nº 400.872, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

Presidencia de la República
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN DE LA U.O.C. N° 8/2019

Ref: CD N° 14/2021 "Adquisición de Muebles". Id: 400872

Que ante tal situación y en consideración a Lo dispuesto en el Artículo 31, de la citada Ley Nº 2051/2003, en la cual expresa que "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna".

Sra. Graciela P. De Zunini
Directora de la U.O.C.
Gabinete Civil, Presidencia de la Republica